

43

PROYECTO DE FUSIÓN DE
SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I. (Fondo absorbente) y
URQUIJO EMPRESA 1, F.I. (Fondo absorbido)

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los Fondos de Inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I.** (nº registro CNMV: 181).
- Fondo absorbido: **URQUIJO EMPRESA 1, F.I.** (nº registro CNMV: 852).

Ambos Fondos están gestionados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (nº registro CNMV: 58) y ejerce las funciones de depositario BANCO DE SABADELL, S.A. (nº registro CNMV: 32).

Las inversiones del Fondo absorbente SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I., se canalizan a través del Fondo Principal de Renta Fija a corto plazo SABADELL BS CORTO PLAZO EURO, F.I., también gestionado por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal.

Las características principales del Fondo absorbente SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I. a la fecha de redacción de este proyecto son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: 50.000 euros.

Inversión mínima a mantener: No existe.

Volumen máximo de participación por partícipe: No se ha establecido.

Tipo de participantes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen invertir en un Fondo con vocación de Renta Fija a corto plazo que invierta en valores denominados mayoritariamente en euros y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones. Este Fondo pretende satisfacer la demanda del segmento de mercado de rentas medias-altas y altas, por lo que se requiere a los participantes un volumen de inversión inicial mínima mucho más alto que el exigido al resto de Fondos de igual vocación comercializados por el grupo de BANCO DE SABADELL, S.A.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3-4 años.

Perfil de riesgo del Fondo: Bajo.

Comisión anual de gestión: 0,5% sobre el patrimonio.

Comisión anual de depositario: 0,1 % sobre el patrimonio.

El resto de gastos que podrá soportar el Fondo serán los siguientes: auditoría, tasas de Registros Oficiales, comisiones por liquidación y por intermediación de valores y otros instrumentos financieros.

Comisión anual de gestión del Fondo Principal: 0% sobre el patrimonio.

Comisión anual de depositario del Fondo Principal: 0,1% sobre el patrimonio.

Comisión de la gestora por suscripción del Fondo Principal: 5% sobre el importe suscrito, aplicable sobre las suscripciones efectuadas por Instituciones de Inversión Colectiva subordinadas que no sean gestionadas por BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal.

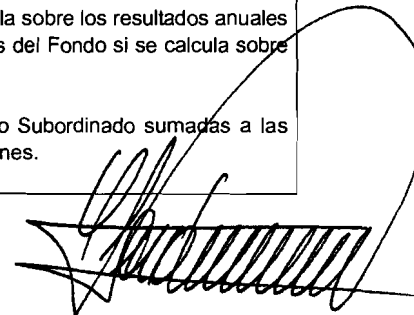
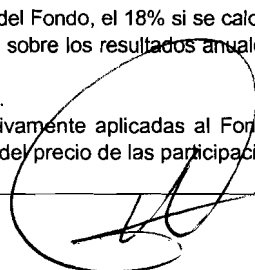
El resto de gastos que podrá soportar el Fondo Principal serán los siguientes: auditoría, tasas de Registros Oficiales, comisiones por liquidación y por intermediación de valores y otros instrumentos financieros.

Las comisiones de gestión y de depositaria efectivamente aplicadas al Fondo Subordinado sumadas a las efectivamente aplicadas al Fondo Principal no podrán superar los siguientes límites:

Comisión de gestión: el 2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del Fondo, el 18% si se calcula sobre los resultados anuales del Fondo y el 1,35% anual sobre el patrimonio del Fondo más el 9% sobre los resultados anuales del Fondo si se calcula sobre ambas variables.

Comisión de depositario: el 0,20% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Las comisiones y descuentos en suscripciones y reembolsos efectivamente aplicadas al Fondo Subordinado sumadas a las efectivamente aplicadas al Fondo Principal no podrán superar el 5% del precio de las participaciones.



A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. La fecha del valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos del Fondo Subordinado será la misma que la que aplicará el Fondo Principal a sus suscripciones y reembolsos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:30 horas o en día inhábil, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los Fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV.

2. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

La operación de fusión consiste en la absorción por SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I. (Fondo absorbente) de URQUIJO EMPRESA 1, F.I. (Fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de Fondos de Inversión de Renta Fija a corto plazo del grupo de empresas de BANCO DE SABADELL, S.A., incorporando a SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I. el patrimonio de otro Fondo de Inversión, cuyos activos son muy similares a los activos en los que invierte el Fondo Principal del Fondo absorbente, y así aumentar la eficiencia de los Fondos de Inversión interesados en beneficio del partícipe. Los Fondos implicados son idénticos en cuanto a su vocación inversora.

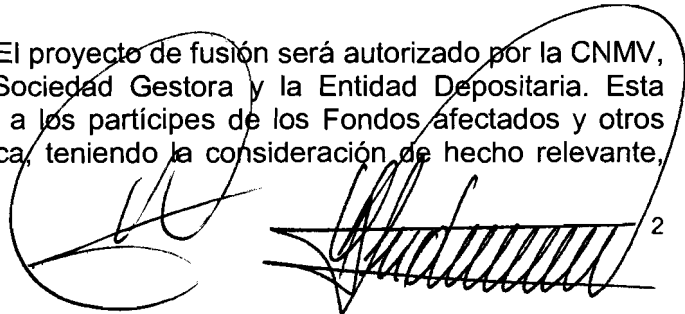
Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, del otorgamiento del documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Procedimiento de fusión

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los Fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante,



2

por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público.

- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán reembolsar sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo del día en que lo soliciten.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o documento contractual, en su caso, y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con la Entidad Depositaria, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del Fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual correspondiente.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

Vocación y política de inversiones del Fondo absorbente SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I.

Las inversiones del Fondo absorbente se canalizan a través del Fondo Principal SABADELL BS CORTO PLAZO EURO, F.I., en el que invierte como mínimo el 80% del activo.

A continuación se describe la política actual de este Fondo Principal:

a) *Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo.*

Fondo Principal.

En condiciones normales, la duración financiera de la cartera de valores oscila entre 0 y 2 años.

b) *Criterios de selección y distribución de las inversiones:*

Las inversiones del Fondo se localizarán principalmente en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea en cada momento, así como Suiza y Estados Unidos, además de aquellos otros mercados donde se negocien valores de renta fija denominados en euros. Las inversiones se materializarán fundamentalmente en valores de renta fija denominados en la moneda única de la Unión Monetaria Europea. Se podrá invertir en emisiones denominadas en divisas diferentes al euro, siendo la exposición del Fondo al riesgo divisa diferente al euro inferior al 5% del patrimonio en circunstancias normales.

La duración financiera de la cartera se ajustará en función de las expectativas sobre la progresión del mercado y podrá oscilar entre 0 y 2 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a corto plazo sobre los activos monetarios; en situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el Fondo contempla la posibilidad de invertir la totalidad de su patrimonio en activos monetarios.

La selección de los valores de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el repago de los cupones y el principal de la deuda.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's. En ningún caso se invertirá más del 50% de la cartera de renta fija del Fondo en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La cartera se manejará de forma proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa lleva aparejados los consiguientes costes de compra y venta de títulos y activos e instrumentos financieros.

Se incluyen en el universo de inversión del Fondo acciones y participaciones de otras IIC de las previstas en el artículo 36.1.c) y 36.1.d) del Reglamento de IIC con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo, excluidas las gestionadas por la misma Sociedad Gestora, y con un límite máximo del 5% del patrimonio del Fondo.

Asimismo el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e) del Reglamento de IIC, como instrumentos asimilados al resto de inversiones en renta fija previstas para el Fondo, y con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo.

Todas las operaciones de inversión respetarán los límites establecidos en la legislación vigente.

En cualquier caso, los partícipes podrán conocer estas inversiones a través de los correspondientes informes periódicos.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos en euros. No obstante, esta concentración se llevará a cabo exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

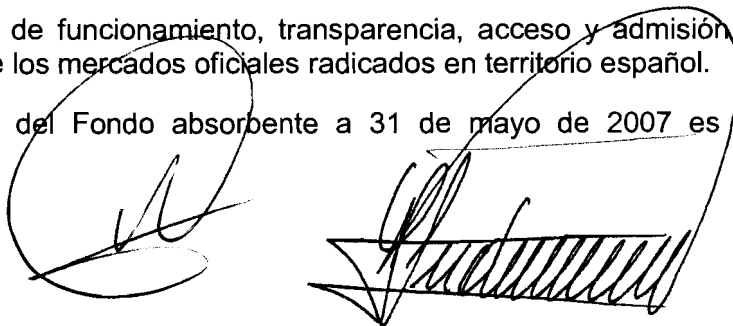
Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El Fondo Subordinado reproduce en gran medida el comportamiento y la rentabilidad de su Fondo Principal ya que en condiciones normales invertirá más del 80% en el mismo. El Fondo Subordinado no puede reproducir exactamente el comportamiento de su Fondo Principal porque debe mantener un coeficiente mínimo de liquidez y soportar gastos adicionales, en especial las comisiones de gestión y de depositaría, impuestos y auditoría.

El resto del patrimonio del Fondo Subordinado podrá materializarse en valores de renta fija con plazo remanente de amortización o reembolso no superior a 18 meses, negociados en aquellos mercados que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- 1º Que se trate de mercados que tengan un funcionamiento regular.
- 2º Que ofrezcan una protección equivalente a los mercados oficiales radicados en territorio español.
- 3º Que dispongan de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión a negociación similares a las de los mercados oficiales radicados en territorio español.

La composición de la cartera del Fondo absorbente a 31 de mayo de 2007 es la siguiente:

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains horizontal lines and some illegible text. The signature is written in a cursive, flowing style.

SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I.		
Participaciones Fondo Principal	106.234.058,77	95,74%
Tesorería	4.726.826,19	4,26%

A continuación se detalla la composición de la cartera a 31 de mayo de 2007 del Fondo Principal del Fondo absorbente:

SABADELL BS CORTO PLAZO EURO, F.I.		
Renta Fija en euros	193.538.357,55	94,42%
Tesorería	11.436.571,55	5,58%

Vocación y política de inversiones del Fondo absorbido URQUIJO EMPRESA 1, F.I.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo.

Mantenimiento de la solvencia, liquidez y rentabilidad de la inversión a fin de obtener una adecuada revalorización del patrimonio del Fondo en base a una política prudente de gestión y una diversificación adecuada de los riesgos de su cartera.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

De acuerdo con su vocación inversora de Fondo de Renta Fija a corto plazo, el Fondo invertirá principalmente en activos de renta fija pública, emisiones de Deuda Pública Soberana o emisiones avaladas por el Estado. El resto se invertirá en activos de renta fija privada, como pagarés de empresa y otros, con elevada calificación crediticia por las principales agencias de rating reconocidas internacionalmente. El horizonte temporal de las inversiones del Fondo no superará los dos años.

El Fondo invertirá en activos de emisores pertenecientes a países de la OCDE, localizándose la inversión en activos emitidos y negociados en países de la zona euro, pudiendo estar como máximo un 10% del patrimonio invertido en activos emitidos y negociados en otros países de la OCDE diferentes de la zona euro.

En ningún caso el riesgo de tipo de cambio superará el 5% de los activos del Fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en los activos antes indicados.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y únicamente como inversión en aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera del Fondo absorbido a 31 de mayo de 2007 es la siguiente:

URQUIJO EMPRESA 1, F.I.		
Renta Fija en euros	128.058.040,70	97,36%
Tesorería	3.474.591	2,64%

La duración financiera de la cartera de renta fija de los Fondos es muy semejante, concretamente a 31 de mayo de 2007 es de 1,75 años para el Fondo Principal del Fondo absorbente y 1,68 años para URQUIJO EMPRESA 1, F.I.

La Sociedad Gestora no tiene previsto reestructurar las carteras de los Fondos que participan en esta fusión, ya que éstas son afines a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el Fondo Principal del Fondo absorbente en el futuro.

URQUIJO EMPRESA 1, F.I., el día de ejecución de la fusión realizará la venta de sus valores de renta fija a corto plazo a SABADELL BS CORTO PLAZO EURO, F.I., mediante una aplicación a precio de mercado y sin ningún gasto. Una vez realizada la fusión, SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I. suscribirá inmediatamente participaciones de su Fondo Principal SABADELL BS CORTO PLAZO EURO, F.I., para que la inversión en éste sea, como mínimo, el 80% de su activo.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los Fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE

El Fondo absorbente seguirá la misma política de inversión descrita en el punto 3 de este proyecto.

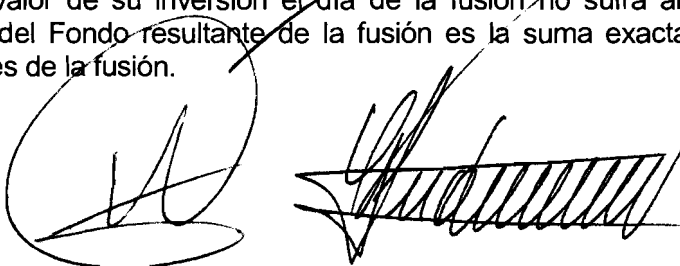
5. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV

Se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los Fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros referidos a 31 de mayo de 2007 a remitir a la CNMV la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de URQUIJO EMPRESA 1, F.I. (Fondo absorbido) el partícipe recibirá 47,950379 participaciones de SABADELL BS INTERÉS EURO 3, F.I. (Fondo absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual correspondiente. La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.



6. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. La Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen fiscal especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

7. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

Está previsto modificar el reglamento de gestión del Fondo absorbente para adaptarlo al modelo normalizado. No está previsto actualizar el folleto informativo de este Fondo.

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del Fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.
